

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA

En la Ciudad de Navojoa, Sonora, siendo las 12:00 horas, del día 23 del mes de mayo del año 2017 los C.C. C.P. Sabino Buelna Soto y C.P. Gilberto Marez Cota, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), quienes actúan como testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 67 Inciso A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 52 fracciones II, III y el último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a la orden de auditoría instruida mediante oficio de revisión número AAM/1435/2017 de fecha 9 de mayo del 2017, mismo que fue suscrito por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización. Me permito señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoria al Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Navojoa Sonora, del ejercicio fiscal 2016, los suscritos se constituyeron en el inmueble ubicado en las oficinas que ocupa el Organismo, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoria, siendo atendidos por la persona de nombre **C. Ing. Facunda Lorena Martínez Cervantes**, Coordinadora del Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Publica de Navojoa, Sonora, con quien nos identificamos como Auditores Supervisores del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, haciéndole entrega del oficio de comisión arriba descrito, mismo que se firmó de recibido en nuestra copia, seguidamente, pasamos a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterado, atendió la auditoria, facilitándonos toda la información solicitada, por lo que una vez iniciada la auditoria, la cual transcurrió del día 16 al 23 de mayo del presente año, encontrando los siguientes: -----

Hallazgos

Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2016 del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Navojoa y se observó que el Sujeto de Fiscalización implantó 40 de los 46 acuerdos aplicables para el ejercicio 2016 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incumpliendo con 6 como se detalla a continuación se detalla:-----

No. Descripción

- 1.- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- 2.- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 3.- Acuerdo que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 4.- Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo del 2013.
- 5.- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
- 6.- Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información.

Derivado de la revisión y fiscalización al 23 de mayo de 2017, con el propósito de hacer de su conocimiento los resultados obtenidos y además, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la firma de esta acta, se presente el soporte o evidencia documental que acredite la solventación de las irregularidades plasmadas en la misma, lo anterior con la finalidad de que dichas irregularidades no aparezcan en el informe trimestral y de cuenta pública del período correspondiente. -----

Acta Circunstanciada de Auditoría

1

Rev: 03

F-AJ-008